Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

En totana a [illegible] y nueue dias del mes
de abril de mill y seiscientos y cinquenta y un años
se junto el concejo justicia y regimiento
en la sala de ayuntamiento
segun como lo tienen de costumbre es a saber
sus mercedes [illegible] [illegible]
[illegible] alcaldes ordinarios y don fran(cis)co
[illegible] alguacil mayor [illegible]
fernando de [illegible] y fran(cis)co [illegible]
[illegible] regidores y [illegible]
[illegible] regidores [illegible]
[illegible] y estando juntos co
mo tal concejo acordaron lo
siguiente

[illegible] [illegible] licenciado [illegible]
los salitres de la [illegible] de
[illegible] de esta villa y el admi
nistrador de dichos salitres [illegible] diciendo
de que [illegible] de diego [illegible]
administrador [illegible]
sala de esta villa [illegible] de dos cartas la
una de fernando [illegible]
ayuntamiento [illegible]
[illegible] administrador de dichos salitres
[illegible] y [illegible]
[illegible] acordaron se dejasse [illegible] de
[illegible] de
[illegible] al dicho diego [illegible]
[illegible] que reside en la ciudad de
[illegible] de [illegible] de esta villa
[illegible] todo [illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible] los
[illegible]